



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

## FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL (EN LO SUCESIVO "LAS BASES") CON No. DE PROCEDIMIENTO:

**CEA-LPEP-004/2019**

BAJO No. DE CONTRATO  
**CEA-RPE-002/19-SER**

PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS:

**"Servicio de vigilancia para las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí [Subdirección de Operación de Ciudad Satélite, para Cárcamo de Bombeo Tanque Tenorio de la Subdirección de Operación de Zona Industrial, así como oficinas centrales], para 2019"**

SIENDO LAS 02:00 PM DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ ("LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO INDICADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA COMISIÓN", EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"; POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN" EMITE EL PRESENTE FALLO ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - QUE EL OBJETO DEL CONTRATO No. CEA-RPE-002/19-SER ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS: "Servicio de vigilancia para las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí [Subdirección de Operación de Ciudad Satélite, para Cárcamo de Bombeo Tanque Tenorio de la Subdirección de Operación de Zona Industrial, así como oficinas centrales], para 2019" Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN SE CUENTA CON RECURSOS ESTATALES DE GENERACIÓN INTERNA DE CAJA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO EN OFICIO No. CEA/DA/CP/033-A/19 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA COMISIÓN"

**SEGUNDO.** - ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SI BIEN LOS SERVICIOS EN REFERENCIA NO SE PREVEN DENTRO DE LOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR TANTO DICHO ORDENAMIENTO ESTATAL NO REGULA Y SANCIONA EL PROCESO PARA SU CONTRATACIÓN, "LA COMISIÓN" EFECTÚA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLOGO AL ESTABLECIDO EN TAL LEY AL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO QUE SATISFAGAN LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, ACTUANDO EN TODO MOMENTO EN APEGO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapan  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)

Licitación Pública Nacional No. CEA-LPEP-004/2019

Página 1 de 6





**TERCERO.** - QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE DESARROLLÓ EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO. LUEGO ENTONCES, EL CRITERIO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN MODO SUMARIO SERÁ A LA PROPUESTA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**CUARTO.** - QUE "LA COMISIÓN" PUBLICÓ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD (EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 27 DE "LA LEY" EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, ASÍ COMO EN EL SITIO WEB OFICIAL DE "LA COMISIÓN" (<http://ceaslp.gob.mx/convocatorias.html>))

**QUINTO.** - QUE SE EFECTUÓ LA VISITA A LOS SITIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019, TENIENDO POR PUNTO DE REUNIÓN LAS OFICINAS CENTRALES DE "LA COMISIÓN"

**SEXTO.** - QUE SE CELEBRÓ ÚNICO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS DE "LA COMISIÓN"; PRESIDÉNDOLO EL ING. ROBERTO RESENDIZ GALVÁN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y QUIEN ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"; A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019.

**SÉPTIMO.** - QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉCNICA DE PROPUESTAS, SE EFECTUÓ A LAS 10:30 AM DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE "LA COMISIÓN", EL ING. ROBERTO RESENDIZ GALVÁN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y QUIEN ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN", RECIBIÉNDOSE LAS PROPOSICIONES DE LOS ENSEGUIDA REFERIDOS PARA DAR APERTURA A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA/LEGAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
2	GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.

EN EL ACTA QUE SE REDACTÓ COMO CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO/EVENTO, NO SE REGISTRARON MAYORES INDICENCIAS SOBRE EL ACTO MISMO.

**OCTAVO.** - QUE EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SE EFECTUÓ A LAS 02:00 PM DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE "LA COMISIÓN", EL ING. ROBERTO RESENDIZ GALVÁN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y QUIEN ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

DEL ACTA QUE SE REDACTÓ COMO CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO/EVENTO, ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

RESPECTO A LA EVALUACIÓN CUALITATIVA PRACTICADA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, "LA COMISIÓN" DETERMINA LO SIGUIENTE:

**A.** SE DESECHA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO ENSEGUIDA REFERIDO.

**FUNDAMENTO:** POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN PREVISTO EN EL NUMERALES 10 INCISO b) DE "LAS BASES":

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiápan  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)





GOBIERNO EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**10. - DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.** – Será causa de desestimación del interesado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en “LAS BASES”.

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- ...  
b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA COMISIÓN”.  
**PRIMERA MOTIVACIÓN:** DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FOJAS DE FOLIO DE No. 74 A 89, ASÍ COMO 93 A 95 DE LA Documentación que acredita capacidad financiera DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE EN COMENTO, SE APRECIA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN “LAS BASES” PARA ACREDITAR TANTO LA CAPACIDAD DE PAGO COMO UN ACEPTABLE GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD; PARA EL EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2017.

AL RESPECTO EN “LAS BASES” SE REQUIRIÓ:

**6.2. - Documentación Técnica.**

**12.** Documentación que acredita capacidad financiera.

- Declaración fiscal anual ante el SAT del ejercicio fiscal de 2017.
- Estados financieros auditados de los ejercicios fiscales de 2017.
- El comparativo de razones financieras básicas que se especifica en el **FORMATO OCHO** del anexo a “LAS BASES” **Anexo 3.- Guía de llenado**), firmado por contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.

De los anteriores documentos y para el ejercicio fiscal de 2017 se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital neto de trabajo del proponente cumpla con lo siguiente:

**Capital neto de trabajo  $\geq$  10% del valor total de la proposición incluyendo I.V.A.**

Donde:

El capital neto de trabajo se determinará en base a las declaraciones fiscales presentadas y se determina con la siguiente ecuación:

**Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes ó a corto plazo.**

2).- Que el proponente tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de 1.2 unidades

Por tanto:

**[Activo circulante]  $\geq$  1.2**

**[Pasivo circulante]**

3).- Que el proponente demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del proponente cuando el importe del último ejercicio fiscal, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a 0.7 unidades.

Por tanto:

**[Pasivo total]  $\leq$  0.7**

**[Activo total]**

Para el caso de las proposiciones presentadas en conjunto por dos o más proponentes, en lo relativo al cálculo del: **Capital de trabajo, Activos circulantes, Pasivos circulantes, Activo total y Pasivo total**; se sumarán dichas cantidades.

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapan  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

Licitación Pública Nacional No. CEA-LPEP-004/2019

Página 3 de 6





**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.**

ANTE EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, NO SE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE TIPO FINANCIERO ESTABLECIDAS POR "LA COMISIÓN" RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. POR TANTO, LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.** RESULTA AFECTADA, POR LO QUE "LA COMISIÓN" DETERMINA SU DESECHAMIENTO.

**SEGUNDA MOTIVACIÓN:** DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FOJAS DE FOLIO DE No. **223 A 224** DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE EN COMENTO, SE APRECIA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "LAS BASES" PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL INTERESADO, DADO QUE OMITE PRESENTAR EL ORIGINAL DE LOS ESCRITOS REQUERIDOS.

AL RESPECTO EN "LAS BASES" SE REQUIRIÓ:

**6.2. - Documentación Técnica.**

**14. Dos cartas de recomendación** originales emitidas por clientes con contratos vigentes en el cual se manifieste el tipo de servicio prestado la antigüedad de la relación laboral, nombre, dirección y número telefónico de quien emite la citada carta.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, NO SE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE TIPO ESTABLECIDAS POR "LA COMISIÓN" DADO QUE NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSTATAR LA VALIDEZ DE DICHA DOCUMENTACIÓN. POR TANTO, LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.** RESULTA AFECTADA, POR LO QUE "LA COMISIÓN" DETERMINA SU DESECHAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**B.** CONFORME A LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA TÉCNICA RECIBIDA POR EL PROPONENTE **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.**, SE CONCLUYE QUE ÉSTA ES **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**; LO ANTERIOR DADO QUE SATISFACE LA TOTALIDAD DE LOS **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

**NOVENO.** - ACORDE AL CONSIDERANDO ANTERIOR, ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA **TECNICAMENTE SOLVENTE**, ASÍ COMO SU IMPORTE:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,450,047.60

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** -DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.**, "LA COMISIÓN" DETERMINÓ QUE ES **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**; LO ANTERIOR DADO QUE SATISFACE LA TOTALIDAD DE LOS **REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS** SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapan  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE VIGENTE; POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

NO SE OMITIÓ INDICAR QUE SE ANEXA LA PRESENTE FALLO EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, **SE RESUELVE:**

QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO CON LOS NUMERALES CORRESPONDIENTES EN "LAS BASES", **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN COMO DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE No. **CEA-RPE-002/19-SER** CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS: "Servicio de vigilancia para las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí [Subdirección de Operación de Ciudad Satélite, para Cárcamo de Bombeo Tanque Tenorio de la Subdirección de Operación de Zona Industrial, así como oficinas centrales], para 2019" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE: **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE **\$2,450,047.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR "LA COMISIÓN"; ASÍ COMO PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN"; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

ASIMISMO, SE NOTIFICA A **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.** QUE DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN"; PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.
- PODER NOTARIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.
- ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.**, POR LO QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A **FIRMAR EL CONTRATO** RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapan  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)

Licitación Pública Nacional No. **CEA-LPEP-004/2019**

Página 5 de 6





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



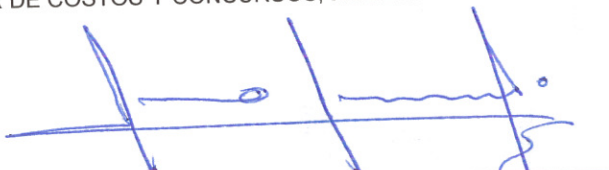
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

EN CASO DE QUE POR CAUSA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS **GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.** NO SE FIRME EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "**LA COMISIÓN**" ESTATAL POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ FORMALIZAR DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

**GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.** DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA **1 DE MARZO DE 2019** CON UN PLAZO DE **306 (TRESCIENTOS SEIS)** DÍAS NATURALES (EQUIVALENTE A 10 MESES); POR LO QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

SE RESUELVE TAMBIÉN QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "**LA COMISIÓN**" CON DOMICILIO ANTES REFERIDO.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL **VIGÉSIMO QUINTO** DÍA DEL MES DE **FEBRERO** DE **2019**, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "**EL COMITÉ**" DE "**LA COMISIÓN**" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **7, 8** FRACCIÓN **XX, 14** FRACCIONES **I, VI, Y XVIII** DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES **I, VI Y XVIII** DEL ARTÍCULO **20** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "**LA COMISIÓN**", ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE "**EL COMITÉ**" **TONATIUH FLORES IBARRA**, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS, **ROBERTO RESENDIZ GALVÁN**.

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "**EL COMITÉ**"

  
\_\_\_\_\_  
**TONATIUH FLORES IBARRA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO  
EJECUTIVO DE "**EL COMITÉ**"

  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO RESENDIZ GALVÁN**  
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE  
DE ADQUISICIONES

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapam  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**  
**CUADRO COMPARATIVO**

Del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios denominados:

**"Servicio de vigilancia para las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí [Subdirección de Operación de Ciudad Satélite, para Cárcamo de Bombeo Tanque Tenorio de la Subdirección de Operación de Zona Industrial, así como oficinas centrales], para 2019"**

Fecha: 25/02/2019

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (incluye I.V.A.)	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ACORDE A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:
1	GUARDIAS GOLIAT, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,450,047.60	SOLVENTE, TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS POR "LA COMISIÓN", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALAN "LAS BASES", ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE, POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

Nota: EN EL ACTA QUE SE REDACTÓ COMO CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DE PRECIO, SE SEÑALÓ LO SIGUIENTE: RESPECTO A LA EVALUACIÓN CUALITATIVA PRACTICADA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, "LA COMISIÓN" DETERMINA LO SIGUIENTE:  
A. SE DESECHA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO ENSEGUIDA REFERIDO.

FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN PREVISTO EN EL NUMERALES 10 INCISO b) DE "LAS BASES":  
10. - DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES. - Será causa de desestimación del interesado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en "LAS BASES".

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN".

PRIMERA MOTIVACIÓN: DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FOJAS DE FOLIO DE No. 74 A 89; ASÍ COMO 93 A 95 DE LA Documentación que acredita capacidad financiera DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE EN COMENTO, SE APRECIA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "LAS BASES" PARA ACREDITAR TANTO LA CAPACIDAD DE PAGO COMO UN ACEPTABLE GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD; PARA EL EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2017.

AL RESPECTO EN "LAS BASES" SE REQUIRIÓ:

ANTE EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, NO SE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE TIPO FINANCIERO ESTABLECIDAS POR "LA COMISIÓN" RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. POR TANTO, LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. RESULTA AFECTADA; POR LO QUE "LA COMISIÓN" DETERMINA SU DESECHAMIENTO.

SEGUNDA MOTIVACIÓN: DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FOJAS DE FOLIO DE No. 223 A 224 DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE EN COMENTO, SE APRECIA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "LAS BASES" PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL INTERESADO, DADO QUE OMITE PRESENTAR EL ORIGINAL DE LOS ESCRITOS REQUERIDOS.  
AL RESPECTO EN "LAS BASES" SE REQUIRIÓ:

ANTE EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, NO SE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE TIPO ESTABLECIDAS POR "LA COMISIÓN" DADO QUE NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSTATAR LA VALIDEZ DE DICHA DOCUMENTACIÓN. POR TANTO, LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. RESULTA AFECTADA; POR LO QUE "LA COMISIÓN" DETERMINA SU DESECHAMIENTO.  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

